

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1077. ORDEN Nº 4838, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA AL PLAN DE FORMACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2024.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 29/11/2024, registrada al número 2024004838, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente con número de referencia **20406/2024** por el que se aprueba el **Plan de Formación continua de la CAM** gestionados por las asociaciones sindicales **USTM, UGT, CSIF, CCOO y SPLM** a partir de lo dispuesto en VIII Acuerdo Marco de los funcionarios y el IX Convenio Colectivo de Personal Laboral de la CAM, a tenor del Acta de 18/06/2024 de la Comisión Paritaria del Plan de Formación de la CAM, en virtud de las competencias atribuidas vengo en **RESOLVER**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La formación de los Empleados Públicos es uno de los derechos reconocidos en el artículo 14, apartado d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, disponiendo el artículo 37.1 que los criterios generales de los planes y fondos para la formación serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso.

En este sentido, los vigentes VIII Acuerdo Marco (BOME ext. Núm. 19, de 29 de diciembre de 2009) y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. núm. 6, de 22 de abril de 2010 y modif. BOME núm. 4.983, de 18 de diciembre de 2013) actualmente prorrogados, regulan en su Capítulo IV la materia de formación para el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y contemplan en su artículo 8 la figura de la Comisión Paritaria de Formación.

Segundo.- La Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla es un órgano de composición paritaria, integrada por la Administración de la Ciudad Autónoma y por las organizaciones sindicales con representación en la Ciudad, a la que le corresponde conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Formación, aprobado el 7 de julio de 2002 (BOME núm. 3894, de 12 de julio de 2002), entre otras actuaciones, la aprobación de los planes de Formación, proponer las acciones formativas dentro de su ámbito, objetivos del Plan, realizar su seguimiento, decidir sobre la aplicación de los fondos propios destinadas a estas actuaciones y control de los recursos.

Conforme a ambos instrumentos normativos, esta coparticipación en el desarrollo de la Formación Continua en la Ciudad Autónoma supone la mejor garantía para una mayor eficacia en cuanto a sus resultados, con objeto de ofrecer al ciudadano unos servicios públicos de calidad, en constante consolidación, progresión y modernización en el entorno de la Unión Europea.

Tercero.- En los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2024, aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla con fecha 22 de febrero de 2024 (BOME extraordinario nº 15, de 23 de febrero de 2024), existe 4 aplicaciones presupuestarias incluidas en el capítulo IV conformadas como subvenciones nominativas a las Entidades Sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciendo los importes conforme a una cuota de reparto de los fondos de formación destinados a la gestión del Plan de Formación proporcional a la representación de cada una de ellas.

En un principio, por error de apreciación no quedó contemplado y reservada una aplicación presupuestaria para la asociación sindical denominada SINDICATO DE POLICÍA LOCAL DE MELILLA (SPLM) por lo que se llevó a cabo una solicitud de crédito extraordinario recogido en el expediente 29789/2024 en el que se pronunció mediante acuerdo la Excm. Asamblea de Melilla el pasado 22/10/2024 aprobando inicialmente crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos en el Plan de Formación con fondos propios gestionados por entidades sindicales. Dicho acuerdo fue publicado en BOME número 6220 de 25/10/2024, incluyéndose la partida destinada a formación y perfeccionamiento para el personal de SPLM y que se desgranada en el antecedente quinto de esta Resolución.

Cuarto.- La Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el **día 18 de junio de 2024**, aprobó el **borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2024**, gestionados por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO, CSI-F y SPLM financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, (ambos prorrogados).

Quinto.- Para hacer frente a los gastos dimanantes del mencionado plan formativo se destinará la cantidad máxima de **OCHEENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (87.541,02 €)**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 03 92001 48900 (Formación y Perfec. Personal UGT): 19.216,32 €.
- 03 92005 48900 (Formación y Perfec. Personal USTM): 27.756,90 €
- 03 92004 48900 (Formación y Perfec. Personal CCOO): 12.810,88 €.
- 03 92002 48900 (Formación y Perfec. Personal CSI-F): 19.216,32 €.